



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025 -2022/MM

Miraflores, 29 DIC. 2022

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

VISTOS: El Informe N° 160-2022-SGDA-GDUMA/MM de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental que eleva el Informe Técnico N° 565-2022-SGDA-GDUMA/MM; el Informe N° 81-2022-GDUMA/MM de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N° 272-2022-GAJ/MM de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 831-2022-GM/MM de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 39° de la citada ley, dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, conforme al literal h) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

025

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señala que uno de sus objetivos es mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2012/MM publicado el 26 de julio de 2012 en el diario oficial El Peruano, se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales "Basura que no es basura", modificada por el Decreto de Alcaldía N° 009-2018/MM publicada el 12 de octubre de 2018, a través del cual se incorporó la recolección de residuos sólidos orgánicos, de aceite vegetal usado y recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y valorización de residuos sólidos orgánicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, que tiene como objeto orientar a las municipalidades en la implementación de dicho programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2022-A/MM, se aprobó la incorporación de funciones y responsabilidades al Equipo Técnico Municipal y sus miembros para encargarse de la conducción del proceso de actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales "Basura que no es basura";

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las municipalidades provinciales y distritales actualizan el instrumento normativo que aprobó el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos cuando se presenten modificaciones en el marco normativo, políticas, planes y/o estrategias en materia de residuos sólidos u otros, tomando como referencia a la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, para la actualización del mencionado programa;

Que, mediante Informe N° 160-2022-SGDA-GDUMA/MM, la Subgerencia de Desarrollo Ambiental elevó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el Informe Técnico N° 565- 2022-SGDA-GDUMA/MM, el cual sustenta el proyecto de Actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales "Basura que no es basura" 2023-2027, otorgando su conformidad respecto a la actualización del citado programa, lo cual es considerado viable por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, según el Informe N° 81-2022-GDUMA/MM; ,

Que, a través del Informe N° 272-2022-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la actualización del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales "Basura que no es basura 2023-





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

025

2027” mediante Decreto de Alcaldía; conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM y la “Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 39°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Basura que no es basura 2023 – 2027”, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Handwritten signature]
LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

Aprueban actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Basura que no es basura 2023 - 2027”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2022/MM

Miraflores, 29 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

VISTOS: El Informe N° 160-2022-SGDA-GDUMA/MM de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental que eleva el Informe Técnico N° 565-2022-SGDA-GDUMA/MM; el Informe N° 81-2022-GDUMA/MM de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N° 272-2022-GAJ/MM de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 831-2022-GM/MM de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 39° de la citada ley, dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, conforme al literal h) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la

Mejora de la Gestión Municipal, señala que uno de sus objetivos es mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2012/MM publicado el 26 de julio de 2012 en el diario oficial El Peruano, se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Basura que no es basura”, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 009-2018/MM publicada el 12 de octubre de 2018, a través del cual se incorporó la recolección de residuos sólidos orgánicos, de aceite vegetal usado y recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y valorización de residuos sólidos orgánicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, que tiene como objeto orientar a las municipalidades en la implementación de dicho programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2022-A/MM, se aprobó la incorporación de funciones y responsabilidades al Equipo Técnico Municipal y sus miembros para encargarse de la conducción del proceso de actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Basura que no es basura”;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las municipalidades provinciales y distritales actualizan el instrumento normativo que aprobó el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos cuando se presenten modificaciones en el marco normativo, políticas, planes y/o estrategias en materia de residuos sólidos u otros, tomando como referencia a la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, para la actualización del mencionado programa;

Que, mediante Informe N° 160-2022-SGDA-GDUMA/MM, la Subgerencia de Desarrollo Ambiental elevó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el Informe Técnico N° 565-2022-SGDA-GDUMA/MM, el cual sustenta el proyecto de Actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Basura que no es basura” 2023-2027, otorgando su conformidad respecto a la actualización del citado programa, lo cual es considerado viable por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, según el Informe N° 81-2022-GDUMA/MM;

Que, a través del Informe N° 272-2022-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la actualización del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales “Basura que no es basura 2023-2027” mediante Decreto de Alcaldía; conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM y la “Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 39°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Basura que no es basura 2023 – 2027”, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

2147509-1

Dejan sin efecto diversas Resoluciones de Alcaldía y delegan funciones en el Gerente Municipal y distintas unidades orgánicas de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-A/MM

Miraflores, 9 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES

VISTO, el Memorando N° 006-2023-SG/MM de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Secretaría General; el Informe N° 006-2023-GAJ/MM de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 054-2023/GM/MM de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la misma norma, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ordenanza N° 475-MM y modificatorias, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504-MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad de Miraflores, instrumento en el que se incluyen las funciones específicas de cada uno de los órganos de línea, de apoyo y asesoría de la institución;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentre en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone, además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la Alta Dirección se avoque a actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras;

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;

Que, asimismo, existen otras disposiciones de alcance nacional y por ello aplicables para los gobiernos locales, que otorgan a sus titulares la posibilidad de delegar competencias y funciones asignadas, las que, adicionalmente, se rigen por las disposiciones contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, consecuentemente son susceptibles de ser delegadas siguiendo los parámetros previstos en la última de las mencionadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2021-A/MM de fecha 27 de julio de 2021 y modificatorias, se delegan en el Gerente Municipal y distintas unidades orgánicas de la entidad, una serie de funciones adicionales a las contempladas en el ROF de la entidad, y posteriormente a su emisión, es necesario delegar en diversas unidades orgánicas, funciones adicionales con la finalidad de agilizar la gestión administrativa de la entidad, las mismas que corresponden ser recogidas en un solo instrumento normativo;

Que, mediante Memorandum N° 054-2023/GM/MM, la Gerencia Municipal da trámite al Informe N° 006-2023-GAJ/MM, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la delegación de facultades propuesta por la Secretaría General mediante Memorando N° 006-2022-SG/MM, al encontrarse la misma acorde a ley, señalando adicionalmente que corresponde emitir la resolución de alcaldía respectiva mediante la cual se delegue en los distintos servidores de confianza de la entidad las facultades administrativas inherentes al Alcalde, en adición a las funciones asignadas a los despachos de los cuales son titulares y que se encuentran consignadas en el ROF vigente de la entidad;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638; el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 en lo que se mantiene vigente;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A/MM de fecha 29 de noviembre de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 084-2021-A/MM de fecha 27 de julio de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-A/MM de fecha 01 de setiembre de 2021; la Resolución de Alcaldía N° 108-2021-A/MM de fecha 15 de octubre de 2021; la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-A/MM de fecha 18 de febrero de 2022; la Resolución de Alcaldía N° 077-2022-A/MM de fecha 24 de marzo de 2022; así como todo acto que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DELEGACIONES AL GERENTE MUNICIPAL

DELEGAR en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones:

2.1. Verificar que los órganos competentes den cumplimiento a los planes de desarrollo municipal.

2.2. Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley, de conformidad con los informes que elabore la Gerencia de Administración y Finanzas que sustentan las operaciones.

2.3. Suscribir Cartas de Adhesión a proyectos que cuenten con financiamiento de la cooperación internacional y Actas de Hermanamiento con otras ciudades capitales del exterior, previa aprobación del Concejo Municipal y cuando éste así lo acuerde expresamente.

2.4. Disponer que se adopten las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control preventivo, simultáneo y posterior y en los servicios relacionados emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, manteniendo un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, e informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos.



025

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES "BASURA QUE NO ES BASURA"

2023-2027





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
1.1. Nombre del programa.....	3
1.2. Ubicación geográfica donde se desarrolla el Programa.....	3
1.3. Descripción de las responsabilidades de las unidades orgánicas encargadas de implementar/actualizar el Programa.....	3
1.4. Beneficios ambientales, sociales y económicos de la implementación del Programa.....	4
1.5. Presupuesto estimado para la ejecución del 2023-2027.....	4
2. MARCO LEGAL	4
3. OBJETIVOS	5
3.1. Objetivo general del Programa.....	5
3.2. Objetivos específicos del Programa.....	5
4. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	5
5. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA	6
5.1. Determinación de generadores participantes del programa.....	7
5.2. Descripción de los tipos de residuos sólidos aprovechables a segregar.....	7
5.2.1. Determinación.....	7
5.2.2. Estimación y Proyección.....	8
5.3. Valorización de los residuos sólidos aprovechables seleccionados.....	8
5.4. Esquematización de la ruta de la cadena del reciclaje.....	10
5.5. Describir las zonas seleccionadas para implementar el Programa.....	11
5.5.1. Programación de las rutas, frecuencia y horarios.....	11
5.5.2. Unidades vehiculares para la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos.....	12
5.5.3. Equipos de protección personal para el desarrollo de la recolección selectiva.....	12
5.5.4. Definición del tipo de recolección selectiva a realizar.....	12
5.5.5. Determinación de los Recipientes Para la Segregación en Fuente.....	12
5.5.6. Definición de los lugares de disposición de los residuos sólidos recolectados aprovechables.....	13
5.6. Describir las acciones de educación, sensibilización o información que se realizarán a los generadores (domiciliarios, no domiciliarios y especiales) municipales.....	13
5.6.1. Sensibilización y educación.....	13
5.6.2. Material Informativo.....	14
5.7. Cronograma de implementación del Programa para el periodo de cinco años donde considere acciones y/o tareas, descripción, indicadores, tiempos y responsables de ejecución.....	15
5.8. Descripción de las acciones de supervisión y monitoreo de la implementación del Programa.....	17
6. ANEXOS	17
Anexo 1: Presupuesto estimado para la ejecución del 2023-2027.....	17
Anexo 2: Rutas de recolección para residuos sólidos aprovechables.....	17





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Nombre del programa

Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales "Basura que no es basura" de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

1.2. Ubicación geográfica donde se desarrolla el Programa.

El programa realiza sus actividades en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, el cual fue creado el 02 de enero de 1857 con una superficie de 9.62 Km². Se encuentra ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Lima Metropolitana, en el Departamento de Lima, a unos 8.5 Km al sur de la Plaza de Armas de Lima y a 79 metros sobre el nivel de mar. Geográficamente se ubica entre las siguientes coordenadas UTM: 279151 N – 8659142 E, cota 105 m, datum WGS 84, Zona 18 S.

Es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, ubicado en el sector sur-oeste de la ciudad de Lima, limitando con los distritos de San Isidro, Surquillo, Barranco, Santiago de Surco y por el Oeste con el Océano Pacífico.

1.3. Descripción de las responsabilidades de las unidades orgánicas encargadas de implementar/actualizar el Programa.

Gerencias / Subgerencias	Incorporación de Responsabilidades al ETM en el Marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos
Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Lidera y dirige Equipo Técnico Municipal - Promueve la formulación de las reuniones semestrales.
Subgerencia de Desarrollo Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa. - Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles. - Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa. - Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa.
Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar la información e interpretación respecto al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y otros instrumentos o información que se requieran para la formulación del programa.
Gerencia de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa. - Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa.
Gerencia de Planificación y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. - Establecer el seguimiento de gasto del Programa. - Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa. - Realizar el seguimiento del POI. - Promover el acompañamiento en la implementación del Programa. - Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.
Gerencia de Participación Vecinal	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades. - Facilitar la relación de organizaciones sociales, representantes de vecinos y grupos de interés. - Convocar a los líderes de organizaciones sociales.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Subgerencia de Catastro	- Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.
Gerencia de Administración Tributaria	- Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.
Subgerencia de Fiscalización Control	- Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

1.4. Beneficios ambientales, sociales y económicos de la implementación del Programa.

- Fortalecimiento de la cultura ambiental de los vecinos del distrito.
- Mejora de las condiciones ambientales y de salud pública.
- Reducción de la cantidad de residuos sólidos generados en el distrito.
- Contribución y participación en la economía circular de los residuos aprovechables.
- Reducción de la cantidad de residuos sólidos destinados a rellenos sanitarios, aumentando la vida útil de estos.
- Mejoras en las condiciones laborales de los recicladores, promoviendo la constitución de organizaciones de recicladores formales.
- Reducción de los costos asociados al manejo de residuos sólidos como recolección, transporte y disposición final.

1.5. Presupuesto estimado para la ejecución del 2023-2027

El financiamiento para la implementación del presente Programa se hará con cargo a la disponibilidad de los recursos presupuestales que se asignen a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental en cada uno de los 5 años, se adjunta presupuesto estimado en el **Anexo 01**.

2. MARCO LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2010-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores.
- Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Ministerial N°191-2016-MINAM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PLANRES 2016-2024"
- Resolución Ministerial N°138-2016-MINAM, que aprueba la "Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos".
- Ordenanza N°456/MM, que regula la actividad de los Operadores de Residuos Sólidos en el distrito.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Decreto de Alcaldía N° 005-2012-MM, que aprueba el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales "Basura que no es basura" y sus modificatorias.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general del Programa.

Reinsertar los residuos sólidos municipales aprovechables a la cadena de valor de la economía circular, a través de Asociaciones de recicladores formalizados, la administración municipal o los sistemas colectores, reduciendo la cantidad de residuos destinados a los rellenos sanitarios.

3.2. Objetivos específicos del Programa.

- Concientizar sobre la correcta gestión de los residuos y sus impactos ambientales.
- Incentivar la minimización de los residuos sólidos municipales.
- Incentivar la segregación en fuente de los residuos sólidos municipales aprovechables.
- Incentivar la participación de la población en el programa municipal.
- Realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos municipales aprovechables.
- Supervisar y/o monitorear el acondicionamiento y comercialización de los residuos sólidos municipales aprovechables recolectados.
- Fortalecer de la cultura ambiental de los vecinos y población flotante del distrito.
- Incentivar y fortalecer el compromiso asumido por las asociaciones de recicladores participantes del programa.

4. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

Política Nacional del Ambiente al 2030, expone los lineamientos como "Implementar mejoras en la gestión integral de residuos sólidos municipales" e "Impulsar la valorización de residuos sólidos" en los cuales el programa está alineado.

Acciones priorizadas:

Supervisar la ejecución completa de las rutas de recolección siguiendo la programación, evitando los retrasos o adelantos en el horario.

Evaluar y modificar de ser necesario las rutas y horarios de recolección, brindando la información correcta a los participantes.

Incrementar la cantidad de contenedores diferenciados para la disposición adecuada de residuos aprovechables.

Actualizar la plataforma "Geocatastro" de forma tal que se pueda visualizar los días y horarios según las rutas de recolección.



Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024, expone dentro de los lineamientos de política generales la "Educación ambiental" como un proceso para promover estilos de vida saludables (hábitos, costumbres, comportamientos) a nivel del individuo, familia y la comunidad; y como un instrumento para promover la participación ciudadana informada y responsable para la gestión integral de residuos sólidos. Este es uno de los principales lineamientos a desarrollar en el programa, siendo el primer paso para la ejecución de las demás actividades.

Acciones priorizadas:

Llevar a cabo activaciones de sensibilización y difusión en las zonas cercanas a los contenedores soterrados, de AVU (aceite vegetal usado) y de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Realizar activaciones de difusión de los diferentes servicios que brinda el programa en los parques del distrito. Capacitar a la población visitante de las playas del distrito sobre la importancia de la reducción del plástico de un solo uso y como este afecta este ecosistema; así como la correcta segregación de sus residuos sólidos. Realizar





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

capacitaciones virtuales y presenciales a empresas y vecinos del distrito. Participación en ferias o eventos sensibilizando a los visitantes.

Difundir mediante las redes sociales el link de inscripción al programa de reciclaje. Invitar a participar y brindar los medios de comunicación con el programa a los vecinos (código QR-enlace con el whatsapp del programa o número de celular) cuando se realizan las diferentes activaciones de sensibilización. Realizar campañas de inscripción puerta a puerta.

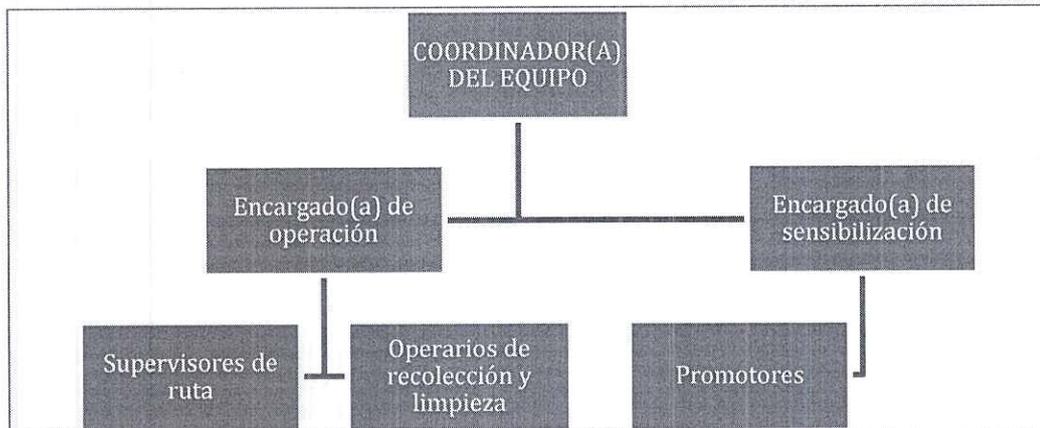
Ordenanza N°552-MM que aprueba el Plan de manejo de Residuos Sólidos 2019-2023 del distrito de Miraflores, que tiene como uno de sus objetivos centrales contar con una adecuada y eficiente gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de Miraflores para lo cual se establece el medio de primer nivel: Contar con una apropiada valorización de residuos sólidos.

Ordenanza N°456-MM que regula la actividad de los operadores de residuos sólidos en el distrito de Miraflores, tiene como objeto establecer el marco normativo local para promover y reglamentar la cadena del reciclaje, con el fin de generar un modelo integrado que permita regular la actividad de los Operadores de Residuos Sólidos y de las Organizaciones de Recicladores del Distrito, así como el tratamiento y disposición de los diversos residuos reciclables de las actividades domiciliarias y comerciales que se desarrollan en la jurisdicción, con la finalidad de concientizar a la comunidad mirafloresina para el fomento de una cultura de compromiso ambiental.

Informe Final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2022, que sirve como una importante herramienta ambiental que contribuye a optimizar el manejo integral del servicio de residuos sólidos municipales, aseo urbano y la mejora en la toma de decisiones en materia de políticas públicas ambientales y económicas en el distrito de Miraflores.

5. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA

Esquema del Equipo técnico operativo del programa



Funciones del Equipo técnico operativo

Integrantes del Equipo Técnico Operativo	Funciones
Coordinador (a) del equipo	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa. Coordinar la logística para la recolección selectiva y transporte de los residuos sólidos municipales aprovechables hacia las áreas de acondicionamiento y al área de valorización de residuos sólidos orgánicos.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Encargado (a) de operación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la recolección selectiva con los prestadores del servicio (Municipalidad, Organización de Recicladores). • Coordinar el desarrollo de las actividades en las áreas de acondicionamiento y el área de valorización de residuos sólidos orgánicos.
Encargado (a) de sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades de sensibilización y difusión en los generadores del ámbito municipal con el equipo de sensibilizadores. • Inscribir a nuevos participantes y mejorar su segregación.

5.1. Determinación de generadores participantes del programa.

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

- Domiciliarios (Viviendas): Se deben inscribir previamente y recibir una charla de sensibilización y capacitación sobre el programa vía telefónica y el material digital.
- No domiciliarios (Comercios): Se deben inscribir previamente y recibir una charla vía zoom a todo el personal sobre los residuos a segregar y la metodología del programa, se pueden incluir: Instituciones educativas, establecimientos comerciales, Instituciones públicas y privadas, hoteles, restaurantes, mercados y supermercados.
- Especiales: Siempre y cuando los residuos generados sean similares a los recolectados por el programa, se coordinará la recolección de los residuos en las rutas y horarios determinados por la zona vecinal, o mediante campañas en coordinación con Sistemas colectores de algún tipo de residuos específico (ejem: RAEE).

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos:

- Servicio de mantenimiento de Áreas verdes: En el caso de residuos sólidos orgánicos, se incluye el recojo del mantenimiento de los parques y jardines en coordinación con el equipo de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
- Domiciliarios (Viviendas): Se deben inscribir previamente y recibir una charla de sensibilización y capacitación sobre el programa ya sea presencial o vía telefónica, enviar adicionalmente la información de material digital.
- No domiciliarios (Comercios): Se deben inscribir previamente y recibir una charla vía zoom a todo el personal sobre los residuos a segregar y la metodología del programa, se pueden incluir: Instituciones educativas, establecimientos comerciales, Instituciones públicas y privadas, hoteles, restaurantes, mercados y supermercados.

5.2. Descripción de los tipos de residuos sólidos aprovechables a segregar.

5.2.1. Determinación

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

- Papel blanco, mixto, Couche o similares.
- Cartón.
- Botellas o pomos de vidrio.
- Plástico tipo: PET, PEAD, PEBD (film), PVC.
- Tetrabrik.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Metales (Aluminio y ferrosos)
- y otros de similares características.

Nota: Se puede ingresar algún tipo adicional de residuo de generarse la demanda y valor en el mercado del reciclaje.

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos:

- Provenientes de maleza y poda: resto de flores, hojas, tallos, grass y otros similares.
- Proveniente de domicilios y comercios: cáscaras y restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares.

5.2.2. Estimación y Proyección

Si bien el ECRSM 2022 se ha realizado según la "Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales", aprobado por la R.M. N°457-2018-MINAM, a través del cual se detalla la lista de residuos con potencialidad de aprovechamiento, este detalle no se alinea con los residuos demandados por el mercado local actual.

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

Siguiendo la línea de tiempo de los últimos 4 años se tiene que la cantidad de residuos aprovechables recolectados fue:

Año	2019	2020	2021	2022 (nov)
Toneladas	874	372	573	586

Se estima tener un mínimo de recolección para los siguientes 5 años de 600 toneladas de residuos sólidos inorgánicos aprovechables.

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos:

Siguiendo la línea de tiempo de los últimos 4 años se tiene que la cantidad de residuos aprovechables scn:

Año	2019	2020	2021	2022 (nov)
Toneladas	63	40	94	109

Se estima tener un mínimo de recolección para los siguientes 5 años de 100 toneladas de residuos sólidos orgánicos aprovechables.

5.3. Valorización de los residuos sólidos aprovechables seleccionados.

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

Actores que participan del Programa: (segregación, recolección selectiva, transporte, acondicionamiento, valorización y comercialización).

- **Generador que segrega en fuente**, que separa sus residuos en casa/comercio y participa del programa, o utiliza los contenedores diferenciados del distrito, que son recolectados por el programa.
- **Recolección selectiva, transporte, acondicionamiento y comercialización**, Organización de recicladores formalizados, se cuenta a la fecha con dos Asociaciones de recicladores que realizan actividades en el marco del Programa, se puede incrementar la cantidad de socios o asociaciones de requerirse.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Empresas y/o industrias**, que comercializan o utilizan los residuos aprovechables como materia prima para la fabricación de nuevos productos (Valorización).
- **Sistemas de manejo de residuos de bienes priorizados**, se cuenta con convenios para el almacenamiento, recolección y tratamiento adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos:

Actores que participan del Programa: (segregación, recolección selectiva, transporte, acondicionamiento y valorización).

- **Generador que segrega en fuente**, que separa sus residuos en casa/comercio y participa del programa.
- **Mantenimiento de las áreas verdes del distrito**, los residuos provenientes del mantenimiento de parques, jardines, y bermas.
- **La Municipalidad** (Subgerencia de Desarrollo Ambiental), está a cargo de la recolección, transporte, valorización y uso de producto obtenido (compost).

Descripción de la tecnología de valorización a emplear:

La Municipalidad de Miraflores, cuenta actualmente con una planta educativa "Ecoparque" ubicado a la altura de la playa los Delfines, donde se realiza el armado de camas/pilas de compostaje para su tratamiento/valorización, se sigue el siguiente proceso de valorización:

Gráfico 1: Valoración de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales (compostaje)



Fuente: Subgerencia de Desarrollo Ambiental

- **Recepción**, los residuos sólidos orgánicos recolectados en el programa de segregación en la fuente y del mantenimiento de las áreas verdes se deben recibir.
- **Homogenización y mezcla**, los residuos muy grandes se deben trozar en medidas similares y mezclar a fin de obtener un material uniforme y la degradación sea homogénea.
- **Etapa de Descomposición**, esta etapa comprende las 3 primeras fases de la elaboración del compost: Fase Mesófila, en la cual la temperatura llega hasta aproximadamente 40 °C y el pH llega a 5.5; Fase Termófila, la etapa de mayor demanda de oxígeno y temperaturas de hasta 60 o 70 °C a fin de eliminar microorganismos patógenos o la germinación de alguna semilla, el pH puede llegar a 8; y por último la Fase de Enfriamiento, ya transformada la mayoría de la materia la temperatura desciende, el pH se estabiliza y la demanda de oxígeno se reduce.



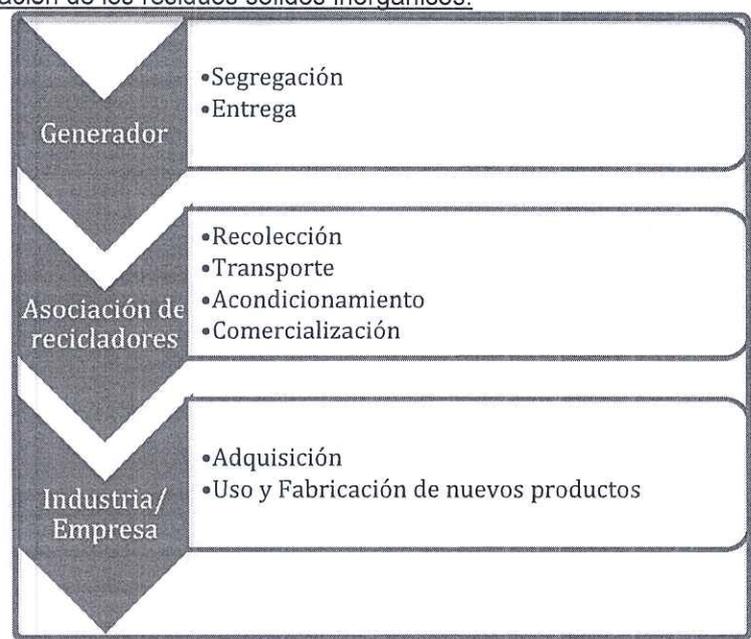


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

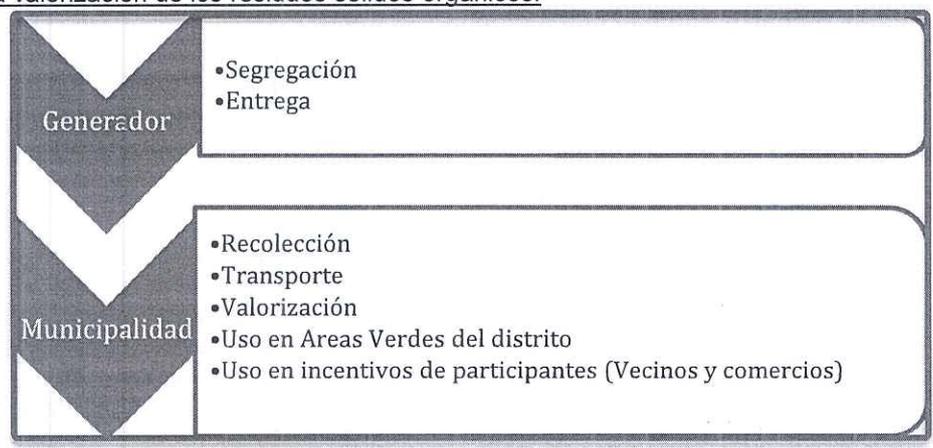
- Etapa de Maduración, la fase más prolongada de la elaboración de compost, donde se busca que la temperatura llegue a temperaturas ambientales y el pH sea neutro.
- Postratamiento, una vez terminada la fase de maduración se realiza un tamizado a fin de separar los trozos de los residuos que aún no ha logrado descomponerse en su totalidad y volver a ingresarlo a un nuevo ciclo de descomposición.
- Almacenamiento, el producto obtenido es llenado en sacos de 40-50 kg y almacenados para su distribución.

5.4. Esquematzación de la ruta de la cadena del reciclaje.

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:



Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.5. Describir las zonas seleccionadas para implementar el Programa.

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

Se incluyen las 14 zonas vecinales del distrito, teniendo una cobertura completa. Cada zona vecinal tiene 1 ruta de recolección, siendo 14 rutas de recolección de viviendas/comercio y 1 ruta de recolección de contenedores soterrados (contenedores fijos).

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos

Provenientes de los generadores domiciliarios y no domiciliarios se ha tomado la zona 1 del distrito, en la cual se tiene a generadores representativos como son los mercados, comedores, restaurantes y viviendas.

Para la valorización de los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de las áreas verdes la Subgerencia de Desarrollo Ambiental coordina con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes quienes tienen una programación de mantenimiento de parques, jardines y bermas en todo el distrito.

5.5.1. Programación de las rutas, frecuencia y horarios.

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

La frecuencia y horarios para la recolección de los residuos inorgánicos se detallan en el siguiente cuadro:

Frecuencia y horarios para la recolección de los residuos sólidos inorgánicos

Programación	Día	Horario
Zona Vecinal N° 1	Jueves	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 2	Miércoles	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 3	Miércoles y Sábados	09:00 a 12:00
Zona Vecinal N° 4	Martes y Viernes	09:00 a 12:00
Zona Vecinal N° 5	Lunes y Jueves	09:00 a 12:00
Zona Vecinal N° 6	Miércoles y Sábados	09:00 a 12:00
Zona Vecinal N° 7	Lunes	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 8	Lunes y Jueves	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 9	Viernes	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 10	Martes	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 11	Martes y Viernes	09:00 a 12:00
Zona Vecinal N° 12	Miércoles	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 13	Martes y Viernes	15:00 a 18:00
Zona Vecinal N° 14	Lunes y Jueves	09:00 a 12:00
Contenedores Soterrados	Miércoles	07:00 a 10:00

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos

La frecuencia y horarios para la recolección de los residuos inorgánicos se detallan en el siguiente cuadro:

Horarios por Zonas Vecinales para la recolección de los residuos sólidos orgánicos

Programación	Día	Horario
Mantenimiento de áreas verdes	De lunes a viernes	8:00 a 12:00
Zona Vecinal N° 1	Lunes, miércoles y viernes	9:00 a 11:00
Supermercados y otros comercios	Lunes, miércoles y viernes	11:00 a 13:00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Las rutas de recolección tanto de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos se adjuntan en el **Anexo 2**. No se cuenta con una ruta de recojo del mantenimiento de áreas verdes, pues este se realiza siguiendo la programación de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

5.5.2. Unidades vehiculares para la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

Los vehículos empleados en la recolección selectiva pueden ser del tipo convencional (Camiones desde 4 toneladas de capacidad como mínimo), serán de propiedad de las asociaciones de recicladores, se deben encontrar en buen estado, mantener una limpieza adecuada y estar identificados con el logo del programa autorizado por la Subgerencia de Imagen y Comunicación.

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos:

El vehículo utilizado para la recolección de los residuos sólidos es de tipo convencional y de propiedad de la municipalidad, se deben encontrar en buen estado, mantener una limpieza adecuada y estar identificados con el logo del programa autorizado por la Subgerencia de Imagen y Comunicación.

5.5.3. Equipos de protección personal para el desarrollo de la recolección selectiva

El personal de recolección debe presentarse a realizar sus labores correctamente uniformados (cada uno es responsable de la limpieza y cuidado del uniforme) y con el equipo de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen (recolección - acondicionamiento). Los implementos de trabajo se describen en el reglamento de la ley del reciclador, Decreto Supremo N°005-2010-MINAM.

5.5.4. Definición del tipo de recolección selectiva a realizar

El programa priorizará la "recolección selectiva de acera", en la cual se solicita que el generador coloque sus residuos en el frontis de la vivienda en un día y horario específico y con la identificación correspondiente. El equipo de recolección recogerá los residuos identificados al vehículo recolector.

Se tendrán algunas excepciones en la recolección por diversos motivos como pueden ser: volumen de entrega, mudanza, personas de avanzada edad, arreglos en la vereda y pista de la cuadra u otro que se considere necesario realizar una "recolección puerta a puerta".

A la vez, también se promueve la "recolección selectiva con contenerización" implementando contenedores para residuos aprovechables en diferentes puntos del distrito.

5.5.5. Determinación de los Recipientes Para la Segregación en Fuente

El programa entrega cintas adhesivas de identificación con los logos de la municipalidad y del programa para ser adheridas en las bolsas/cajas o contenedores de reciclaje que prefiera el generador, se promoverá el uso de bolsas obtenidas por los generadores en su día a día como bolsas para la entrega de los residuos reciclables, sin distinción del tamaño o color de las mismas.

Para espacios públicos se viene implementando una red de contenedores soterrados para residuos sólidos inorgánicos aprovechables, los cuales evitan generar un impacto visual negativo; además, se viene implementando contenedores metálicos tipo canasta, con diseños atractivos, que incentiven la participación de la ciudadanía.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.5.6. Definición de los lugares de disposición de los residuos sólidos recolectados aprovechables

Para la valorización de los residuos sólidos inorgánicos:

Los residuos sólidos inorgánicos recolectados por parte de los recicladores formalizados que realizan las actividades en el distrito en el marco del programa "Basura que no es basura" destinarán lo recolectados a sus áreas de acondicionamiento propias, que deben mantener el orden y seguridad adecuada, no deberán superar la capacidad de almacenamiento.

Para la valorización de los residuos sólidos orgánicos:

Los residuos sólidos orgánicos aprovechables recolectados por la municipalidad son destinados a la planta educativa de valorización de residuos sólidos orgánicos y cultivos en espacios reducidos "Ecoparque" en la cual se realiza la valorización de los residuos mediante el proceso de compostaje.

La ubicación de la planta educativa "Ecoparque" se encuentra en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro 1: Coordenadas UTM de la planta educativa "Ecoparque"

Distrito:	Miraflores
Zona	18L
Norte	8660174.9
Este	276520.1

5.6. Describir las acciones de educación, sensibilización o información que se realizarán a los generadores (domiciliarios, no domiciliarios y especiales) municipales.

5.6.1. Sensibilización y educación.

La sensibilización tiene por objetivo educar y concientizar a los vecinos sobre las buenas prácticas ambientales, en todas las etapas del programa de reciclaje, es importante fortalecer el conocimiento y la comprensión sobre la conservación de los recursos naturales al reducir su consumo/generación y reciclar los residuos que generen.

La sensibilización se realiza ya sea al público en general (transeúntes o seguidores en las redes), a los interesados por los servicios que brinda el programa y también a los que vienen participando de forma continua para incrementar su conocimiento y reforzar su cultura ambiental.



Activaciones

Personal del equipo operativo en compañía de voluntarios o promotores, intervienen a los transeúntes y a las viviendas/comercios cercanos a los contenedores diferenciados del distrito (RAEE, AVU, soterrados, Botellones metálicos para PET y Tetrabrik), informando sobre los impactos negativos evitados que se originan por una inadecuada gestión.

Las activaciones también se pueden realizar en parques, playas o zonas de concurrencia vecinal ya sean de forma ambulatoria o en puntos fijos que incluyan juegos temáticos, se brinda información sobre la importancia de la reducción del plástico de un solo uso y como este afecta los diversos ecosistemas.



Participación en Eventos

Incluir al equipo sensibilizador en las ferias, mercados itinerantes u otros eventos donde concurra la población, de forma tal que toda actividad tenga en presente que el eje ambiental sobre la minimización de los residuos y/o el reciclaje es un eje transversal a todas las demás actividades.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Charlas o talleres

El equipo de sensibilización puede brindar charlas o talleres presenciales o virtuales a los edificios multifamiliares, comercios o instituciones que así lo requieran, en pro de exponer la metodología del programa, sensibilizarlos en minimizar o segregar sus residuos y los beneficios ambientales que conlleva participar en el programa.

Campañas de inscripción

Personal del equipo operativo en compañía de voluntarios o promotores brindan información e incentivan a los diferentes generadores del distrito utilizando varias metodologías como son: barrido puerta a puerta, en las cuales se tiene una interacción directa con los vecinos y se puede absolver cualquier consulta que tengan, publicaciones y difusión mediante redes sociales y en todas las actividades de sensibilización que se realizan.

5.6.2. Material Informativo

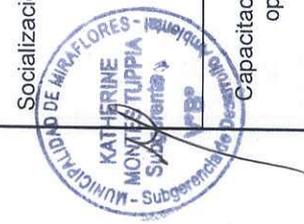
En las inscripciones se hace entrega del Kit de reciclaje, también puede ser entregado en el primer recojo de los residuos por el supervisor de ruta. Consta de los siguientes materiales:

- **Imantado (Físico):** Material que brinda información de los residuos que pueden y no pueden reciclarse en el programa, un espacio para apuntar su horario de recojo y los medios de comunicación con el equipo de trabajo. El QR es un enlace directo con el Whatsapp del programa.
- **Cinta adhesiva (Físico):** Los vecinos que disponen sus residuos en bolsas y/o cajas en la acera, utilizan la cinta adhesiva que se les proporciona, para marcar e identificar sus residuos que han sido segregados como residuos reciclables. Esto permite que los recicladores puedan identificar las bolsas y/o cajas como residuos reciclables destinados para el Programa, el equipo de Limpieza Pública no recoge estos residuos en los horarios del programa y el equipo de Fiscalización identifica que no son residuos que estén colocándose fuera del horario correspondiente.
- **Díptico Informativo (Físico):** Material informativo que brinda información sobre el ciclo de los residuos reciclables, además sobre la correcta disposición de los residuos de aceite vegetal usado (AVU) e información de contacto con el área encargada para que los vecinos se puedan comunicar y resolver cualquier duda sobre los materiales a reciclar o metodología de recolección.
- **Flyer A3 (Físico):** Material informativo que brinda información sobre los materiales que pueden ser reciclados, es un flyer tamaño A3 útil para edificios o empresas donde tiene gran cantidad de posibles participantes. Tiene información de contacto con el área encargada para que los vecinos se puedan comunicar y resolver cualquier duda sobre los materiales a reciclar o metodología de recolección.
- **Presentación resumen del programa (Digital):** Material que brinda información sobre los residuos que son aceptados en el programa para ser valorizados, a la vez tiene información de los contenedores para AVU y RAEE. Es una herramienta útil tanto para el uso directo de los vecinos como para el uso en las charlas de capacitación a edificios y empresas. El envío de la presentación se realiza mediante un link virtual: <https://cut.ly/xFp4tV3> (la información está sujeta a variaciones).



5.7. Cronograma de implementación del Programa para el periodo de cinco años donde considere acciones y/o tareas, descripción, indicadores, tiempos y responsables de ejecución.

Actividades	Descripción	Indicadores		2023		2024		2025		2026		2027		Unidad orgánica	Responsable de Ejecución
		Medida	Cant. Anual	Sem I	Se m 2										
Coordinaciones generales, análisis de información, implementación de mejoramiento. A comienzo de cada año	Revisión de la información del EC-RS, Guía de implementación Meta MEF, logros del año anterior, verificación de la metodología de recolección.	N° de reuniones.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargado de operación del programa BQB - Encargada de sensibilización del programa BQB
Socialización del programa	Difundir el programa, explicar y sensibilizar a la población.	Publicaciones digitales por redes sociales.	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargada de sensibilización del programa BQB
		Capacitaciones vía zoom	Según necesidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	SGDA / GPV	- Encargada de sensibilización del programa BQB
		Campaña puerta a puerta por zona vecinal	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	SGDA	- Encargada de sensibilización del programa BQB
		Difusión del programa	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	GPV	-
Capacitación al personal operativo	Personal de sensibilización y recolección selectiva	N° de Capacitaciones	2	Ene	Jul	Ene	Jul	Ene	Jul	Ene	Jul	Jul	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargado de operación del programa BQB	
Adquisición de materiales y equipamiento	Herramientas, equipos de protección, entre otros según sea el caso. (Previa evaluación de ser necesario)	Reporte de entrega.	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargado de operación del programa BQB	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Actividades	Descripción	Indicadores		2023		2024		2025		2026		2027		Unidad orgánica	Responsable de Ejecución
		Medida	Cant. Anual	Sem I	Se m 2	Se m 1	Se m 2								
Incorporación de nuevas viviendas y establecimientos comerciales al padrón.	Incorporar nuevas viviendas, establecimientos comerciales en la segregación en la fuente y recolección selectiva.	Registro de viviendas y establecimientos comerciales	1000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargada de sensibilización del programa BQB
Impulsar la participación de los mercados, identificación de áreas verdes con potencial para recojo de sus residuos de mantenimiento útil para compostaje	Empadronar/Dar seguimiento a los mercados y a los puntos de recojo de las áreas verdes para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	Registro o verificación de la participación de mercados y puntos de recojo de áreas verdes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargada de sensibilización del programa BQB
Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	Recolección de los generadores participantes	Toneladas de residuos recolectados	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargado de operación del programa BQB
Recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos	Recolección de los generadores participantes, mercados y áreas verdes identificadas.	Toneladas de residuos recolectados	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargado de operación del programa BQB
Monitoreo y evaluación	Seguimiento de las actividades en campo.	Informe de supervisión	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	SGDA	- Coordinadora de Gestión Ambiental - Encargado de operación del programa BQB

MIRAFLORES - MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerente
 KATHERINE MONTES TUPIPA Subgerente
 RUTH FERNANDEZ GONZALES Gerente
 VºBº
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.8. Descripción de las acciones de supervisión y monitoreo de la implementación del Programa.

La supervisión del programa debe ser continua, para ello se destinan supervisores que dan acompañamiento durante el recorrido de recolección a las asociaciones de recicladores que realizan esta actividad, se debe supervisar tanto los horarios de inicio y fin como de los tiempos designados por cada tramo. Otro punto importante a supervisar es la presentación: el uso completo de los uniformes, del equipo completo para su actividad y el branding correspondiente de los vehículos que los identifica como los vehículos autorizados para la recolección selectiva. Se emiten informes de supervisión.

El monitoreo del programa se realiza en base al análisis de: los informes de campo elaborados por los supervisores de campo; sugerencias, solicitudes y reclamos de los vecinos/comercios y por solicitudes y comentarios por parte de las asociaciones de recicladores.

Para el monitoreo de las actividades de recolección de residuos sólidos orgánicos los operarios son quienes reportan cualquier tipo de incidencia ya sea en la recolección, traslado, descarga o valorización de los residuos.

BIBLIOGRAFÍA

- R.M. 138-2021-MINAM, Guía Para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- Informe Final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2022.
- Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024.

ANEXOS

- Anexo 1: Presupuesto estimado para la ejecución del 2023-2027
- Anexo 2: Rutas de recolección para residuos sólidos aprovechables



Bien / Servicio		PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROGRAMA											
		PRECIO		2023		2024		2025		2026		2027	
VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (Basura que no es basura)			Cant.	Total									
Recolección de residuos sólidos inorgánicos													
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS													
CAMICASO DRILL 100% DE ALGODÓN CON CINTA REFLECTIVA	76.00	20.00	1,520.00	20.00	1,520.00	20.00	1,520.00	20.00	1,520.00	20.00	1,520.00	20.00	1,520.00
GORRO DE DRILL MODELO TAPA NUCA	20.00	20.00	400.00	20.00	400.00	20.00	400.00	20.00	400.00	20.00	400.00	20.00	400.00
PANTALON DRILL 100% DE ALGODÓN CON CINTA REFLECTIVA	65.00	20.00	1,300.00	20.00	1,300.00	20.00	1,300.00	20.00	1,300.00	20.00	1,300.00	20.00	1,300.00
POLO DE ALGODÓN 20/1 MANGA LARGA CUELLO REDONDO - 100% ALGODÓN	40.00	40.00	1,600.00	40.00	1,600.00	40.00	1,600.00	40.00	1,600.00	40.00	1,600.00	40.00	1,600.00
PONCHO IMPERMEABLE PORTATIL	25.00	20.00	500.00	20.00	500.00	20.00	500.00	20.00	500.00	20.00	500.00	20.00	500.00
OTROS BIENES													
CONTENEDOR DE 120 LITROS (MÓDULOS)	300.00	45.00	13,500.00										
CONTENEDOR DE 240 LITROS (RECICLADORES)	500.00	10.00	5,000.00	10.00	5,000.00	10.00	5,000.00	10.00	5,000.00	10.00	5,000.00	10.00	5,000.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO													
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOTOCHECK (RECICLADORES)	30.00	20.00	600.00										
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL - MÓDULOS DE RECICLAJE DE LAS OFICINAS 120 LITROS (Grises 15 (x3) Verdes 1 (x2) horizontales (x15))	1,300.00	1.00	1,300.00	1.00	1,300.00	1.00	1,300.00	1.00	1,300.00	1.00	1,300.00	1.00	1,300.00
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL - CONTENEDORES DE 240 LITROS	50.00	10.00	500.00	10.00	500.00	10.00	500.00	10.00	500.00	10.00	500.00	10.00	500.00
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL - PUNTOS VERDES (Bonilla 01, Promotor 01 y Mercado 01)	300.00	1.00	300.00	1.00	300.00	1.00	300.00	1.00	300.00	1.00	300.00	1.00	300.00
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL - SOTERRADOS (24 pares)	1,000.00	1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	1.00	1,000.00
CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y CONFECCION													
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE VINILES PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES	3,000.00	2.00	6,000.00										
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS EN GENERAL													
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RECICLAJE METALICO TIPO CANASTA	500.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00
SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS	2,500.00												
Subtotal			35,520.00		15,420.00		15,420.00		21,420.00		15,420.00		15,420.00
Recolección de residuos sólidos Orgánicos													
OTROS BIENES													
CONTENEDOR DE 1100 LITROS (MERCADOS)	2,500.00	1.00	2,500.00										
MACETAS PEQUEÑAS (VECINOS)	2.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00	100.00	200.00
MACETA (MERCADO)	30.00	4.00	120.00	4.00	120.00	4.00	120.00	4.00	120.00	4.00	120.00	4.00	120.00
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS EN GENERAL													
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	1,200.00	24.00	28,800.00	24.00	28,800.00	24.00	28,800.00	24.00	28,800.00	24.00	28,800.00	24.00	28,800.00
ANÁLISIS FISIQUÍMICOS	200.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	200.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS													
GUANTE MULTIFLEX - LATEX .x6	60.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00
RESPIRADOR 95N 3M	95.00	2.00	190.00	2.00	190.00	2.00	190.00	2.00	190.00	2.00	190.00	2.00	190.00
UNIFORME DOS PIEZAS DRILL MANGA LARGA	60.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00	2.00	120.00
ZAPATILLAS DE SEGURIDAD	75.00	2.00	150.00	2.00	150.00	2.00	150.00	2.00	150.00	2.00	150.00	2.00	150.00
BOTAS DE JEBE	75.00	4.00	300.00	4.00	300.00	4.00	300.00	4.00	300.00	4.00	300.00	4.00	300.00
HERRAMIENTAS, MANUALES Y MECANICAS													
LAMPA TIPO CUCHARA	60.00	1.00	60.00										
PALA TRILLADORA	80.00	1.00	80.00										
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO													
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL - CONTENEDORES DE 1100 LITROS	300.00	1.00	300.00										
EMPAQUE PARA EL COMPOST N°17 PAQ.X-50	200.00	10.00	2,000.00	10.00	2,000.00	10.00	2,000.00	10.00	2,000.00	10.00	2,000.00	10.00	2,000.00
Subtotal			35,740.00		32,800.00		32,800.00		32,940.00		32,940.00		35,600.00



PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROGRAMA		2023		2024		2025		2026		2027	
Bien / Servicio	PRECIO	Cant.	Total								
SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO											
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL PARA COMERCIOS	20.00	100.00	2,000.00							50.00	1,000.00
Recolección de aceite vegetal usado (AVU)											
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO											
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE JEBES PARA LOS CONTENEDORES (instalados 10)	50.00	10.00	500.00			10.00	500.00			10.00	500.00
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN VINIL (instalados 10)	3,000.00	1.00	3,000.00			1.00	3,000.00			1.00	3,000.00
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VINIL PARA BODEGAS	20.00	100.00	2,000.00							50.00	1,000.00
CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y CONFECCION											
CONTENEDOR PARA AVU	2,200.00	2.00	4,400.00	2.00	4,400.00	2.00	4,400.00	2.00	4,400.00	2.00	4,400.00
OTROS BIENES											
BOLSA NEGRA DE 120 Litros (PAQ X100)	60.00	12.00	720.00	12.00	720.00	12.00	720.00	12.00	720.00	12.00	720.00
Subtotal			12,620.00		5,120.00		8,620.00		5,120.00		10,620.00
Control y monitoreo del programa de segregación en la fuente											
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS											
CASACA PARA SUPERVISORES	200.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00	2.00	400.00
GUANTE MULTIFLEX - LATEX (RESIDUOS RECICLABLES) x6	60.00	1.00	60.00	1.00	60.00	1.00	60.00	1.00	60.00	1.00	60.00
ZAPATILLAS DE SEGURIDAD	75.00	2.00	150.00			2.00	150.00			2.00	150.00
LENTES DE SEGURIDAD	15.00	2.00	30.00			2.00	30.00			2.00	30.00
RESPIRADOR 95N - 8210 (3M)	95.00	2.00	190.00	2.00	190.00	2.00	190.00	2.00	190.00	2.00	190.00
PROTECTOR SOLAR UVA/UVB 90FPS	95.00	7.00	665.00	7.00	665.00	7.00	665.00	7.00	665.00	7.00	665.00
Subtotal			1,495.00		1,315.00		1,495.00		1,315.00		1,495.00
Total de VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (Basura que no es basura)			85,375.00		54,655.00		58,335.00		60,795.00		63,135.00
EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS (Programa basura que no es basura)											
Promoción de la participación ciudadana para el manejo de residuos sólidos											
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR											
CONTENEDORES DE COLORES DE RECICLAJE PARA ACTIVACIONES CON ARO TIPO BASKET (20 Litros)	120.00	3.00	360.00							3.00	360.00
CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y CONFECCION											
ROLLER INFORMATIVO PARA SENSIBILIZACIÓN EN PLAYAS	50.00	2.00	100.00	2.00	100.00	2.00	100.00	2.00	100.00	2.00	100.00
OTROS BIENES											
MESA PORTATIL PARA ACTIVACIONES - RECOLECCION	500.00	1.00	500.00							1.00	500.00
PARLANTE CON MICROFONO PORTATIL (ACTIVACIONES)	170.00	1.00	170.00							1.00	170.00
Incorporación de establecimiento, instituciones y viviendas al programa de segregación en la fuente											
OTROS BIENES											
CINTA DE EMBALAJE TENIDA DE 3" X 25 MTS	3.00	3,000.00	9,000.00	3,000.00	9,000.00	3,000.00	9,000.00	4,000.00	12,000.00	4,000.00	12,000.00
PACK DE REFRIGERIOS PARA PROMOTORES	5.00	180.00	900.00	180.00	900.00	180.00	900.00	180.00	900.00	180.00	900.00
CAJA DE AGUA x 20 litros	25.00	18.00	450.00	18.00	450.00	18.00	450.00	18.00	450.00	18.00	450.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO											
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADRIPTICO (Viviendas) Paq x 1000	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FLYER A3 Paq x 1000	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00	1.00	400.00
CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y CONFECCION											
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE IMANTADO	2.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CARTILLAS (soterrados, botellones y orgánico)	10.00	3.00	30.00							3.00	30.00
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS EN GENERAL											
LAVADO DE CHALECOS DE PROMOTORES	90.00	4.00	360.00	4.00	360.00	4.00	360.00	4.00	360.00	4.00	360.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS (PROMOTORES)	1,100.00	48.00	52,800.00	48.00	52,800.00	48.00	52,800.00	48.00	52,800.00	48.00	52,800.00



Bien / Servicio	PRECIO	2023		2024		2025		2026		2027	
		Cant.	Total								
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROGRAMA											
Fortalecimiento de las asociaciones de recicladores											
OTROS BIENES											
PACK DE REFRIGERIOS EN CHARLA DE CAPACITACIÓN	15.00	100.00	1,500.00	100.00	1,500.00	100.00	1,500.00	100.00	1,500.00	100.00	1,500.00
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS EN GENERAL											
CONTRATACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS (CAPACITACION)	500.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00	4.00	2,000.00
Total de EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS (Programa basura que no es basura)			70,970.00		69,910.00		69,910.00		72,910.00		73,970.00
Promocionar las Buenas Practicas Ambientales											
INCORPORACION DE VIVIENDAS AL PROG. ECOHOGARES (VIVIENDAS)											
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.00	300.00	600.00	300.00	600.00	300.00	600.00	300.00	600.00	300.00	600.00
SERVICIO DE CONFECCION DE IMANTADO			600.00		600.00		600.00		600.00		600.00
Total de Promocionar las Buenas Practicas Ambientales			156,945.00		125,165.00		126,845.00		134,305.00		137,705.00
Total bienes y servicios			156,945.00		125,165.00		126,845.00		134,305.00		137,705.00

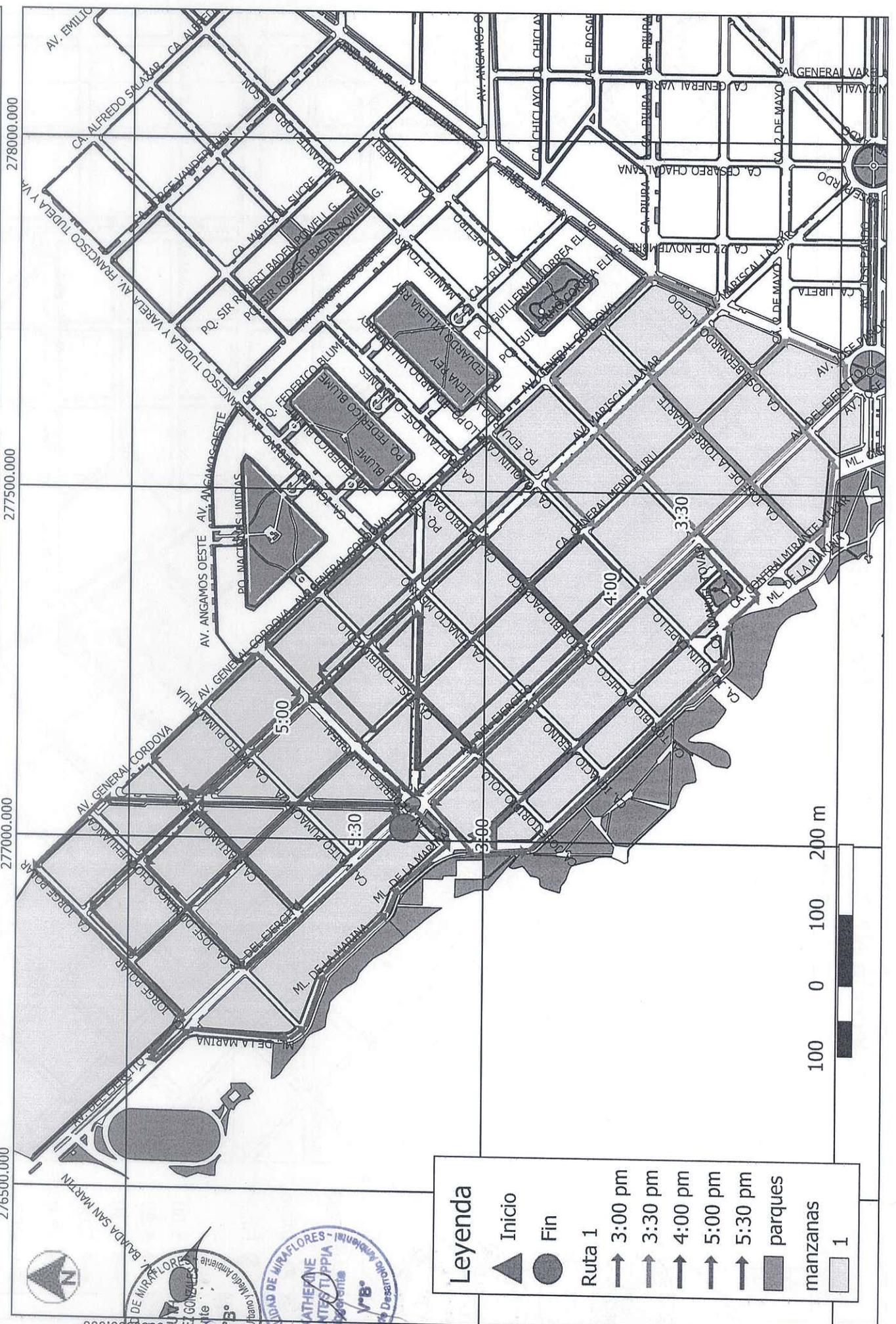
Nota: sujeto a aprobacion según el presupuesto de cada año.



Día: Jueves

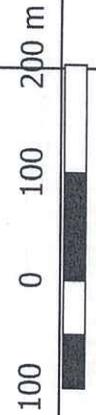
Turno: Tarde

Ruta de Recolección N° 1



Leyenda

- Inicio
- Fin
- Ruta 1
- 3:00 pm
- 3:30 pm
- 4:00 pm
- 5:00 pm
- 5:30 pm
- parques
- manzanas
- 1



276500.000 277000.000 277500.000 278000.000

0000000000

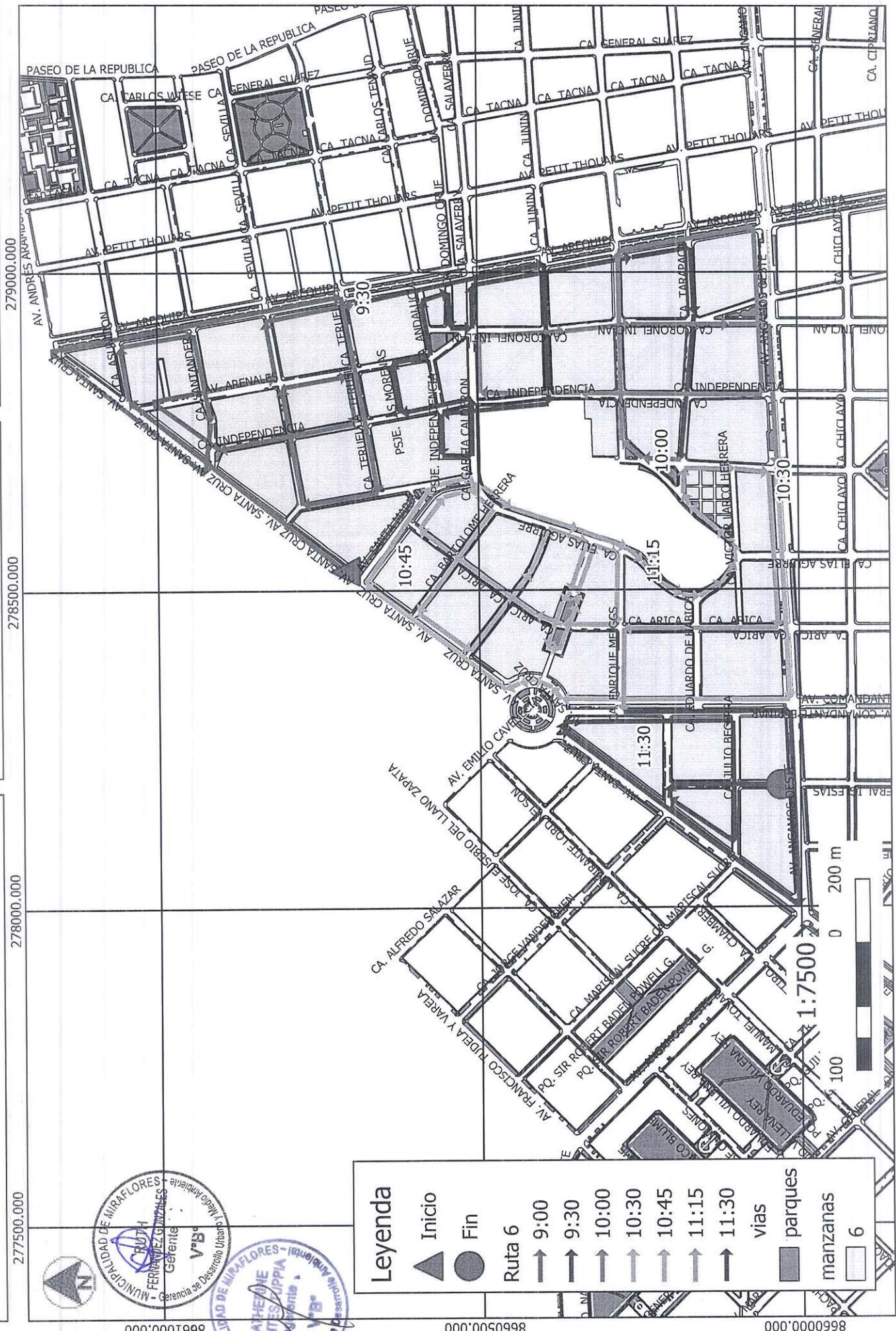
0000000000

0000000000

Ruta de Recolección N° 6

Turno: Mañana

Día: Miércoles y Sábados



Leyenda

- ▲ Inicio
- Fin
- Ruta 6
- ↑ 9:00
- ↑ 9:30
- ↑ 10:00
- ↑ 10:30
- ↑ 10:45
- ↑ 11:15
- ↑ 11:30
- vias
- parques
- manzanas
- 6

277500.000 278000.000 278500.000 279000.000



8661000.000

8660500.000

8660000.000

279000.000

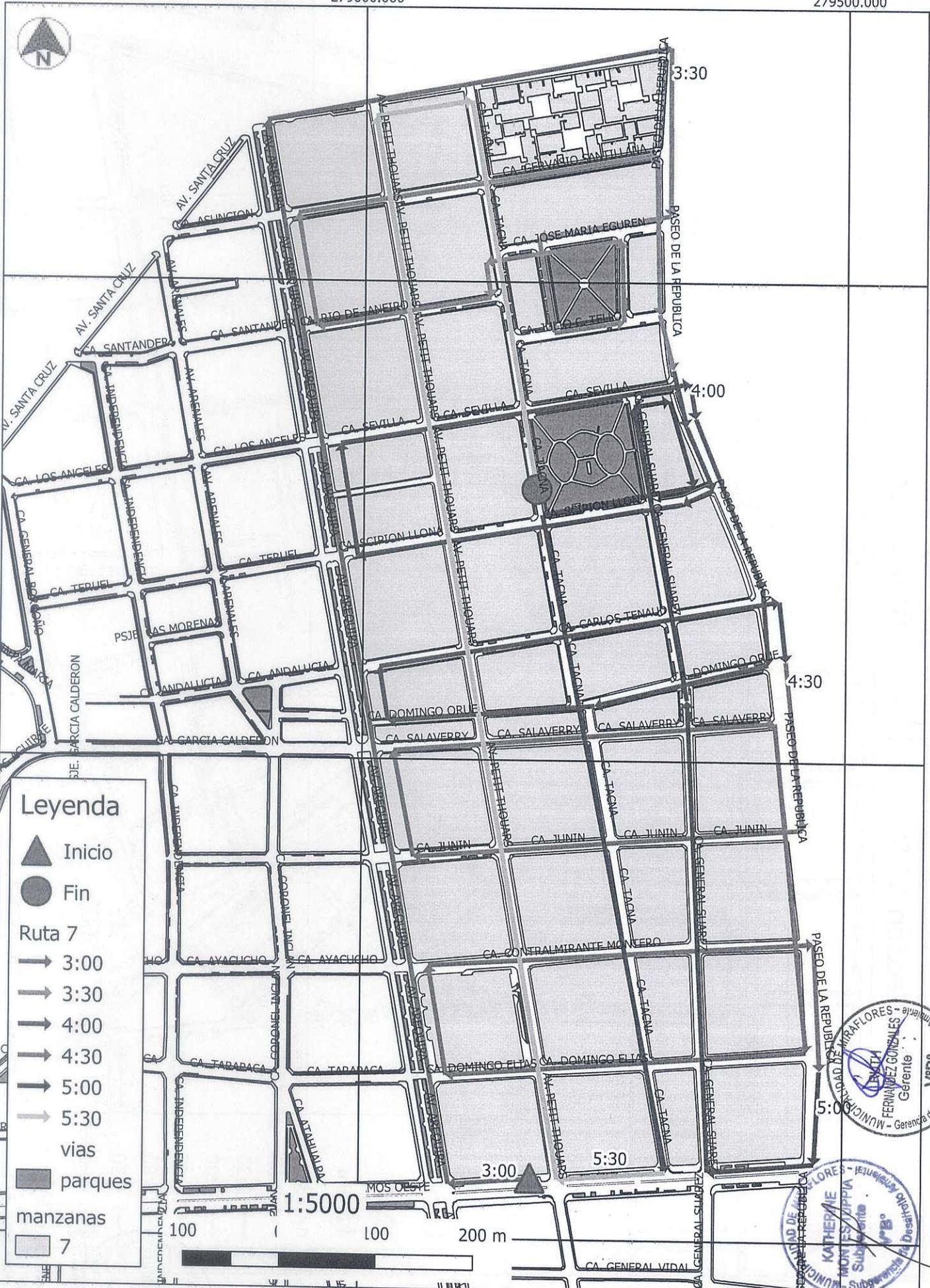
279500.000



8661000.000

8660500.000

8660000.000



Leyenda

-  Inicio
-  Fin
- Ruta 7**
-  3:00
-  3:30
-  4:00
-  4:30
-  5:00
-  5:30
- vias
-  parques
- manzanas
-  7

1:5000

100 200 m

4:30

5:00

3:30

3:00

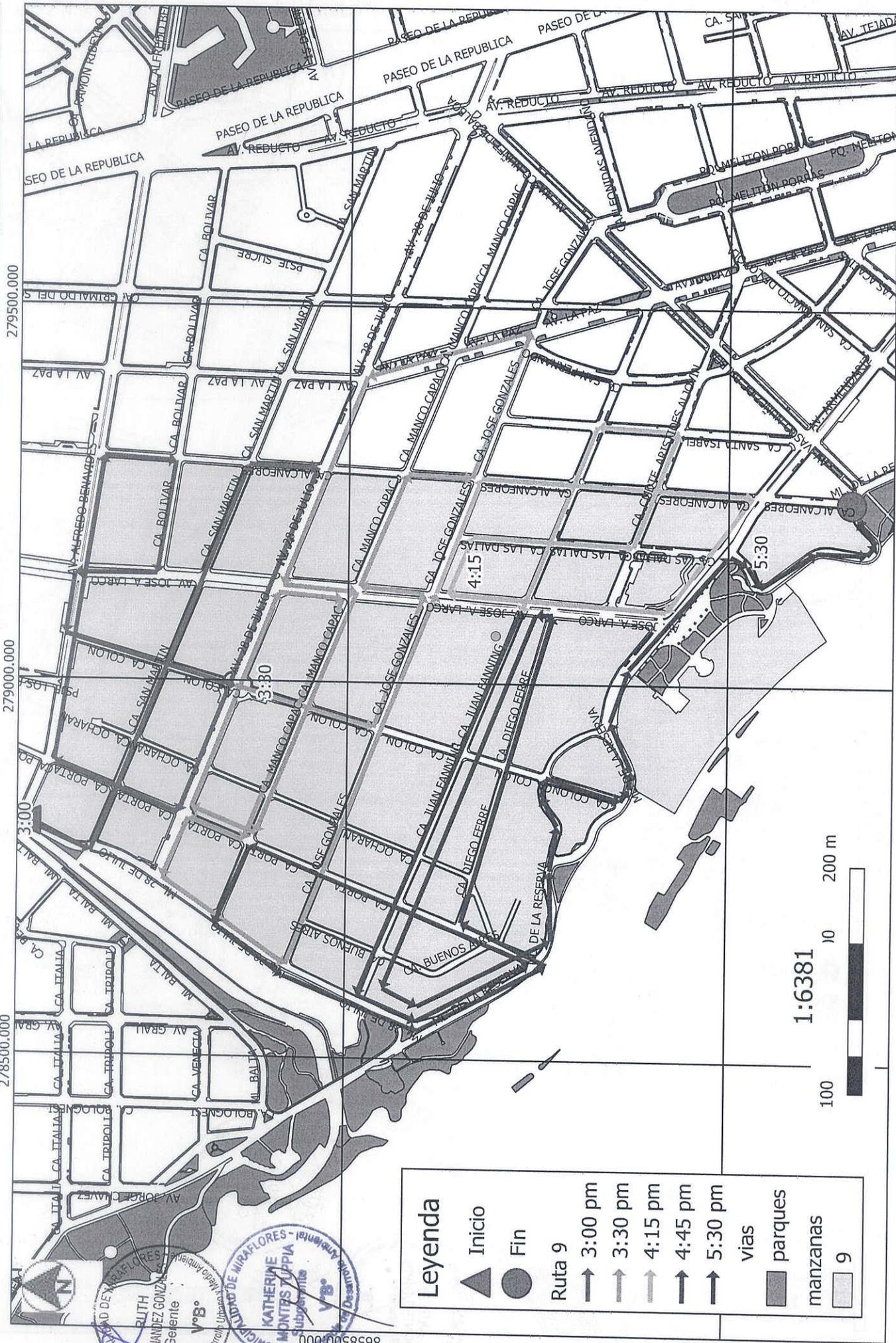
5:30



Día: Viernes

Turno: Tarde

Ruta de Recolección N° 9



Leyenda

- ▲ Inicio
- Fin
- Ruta 9
- ↑ 3:00 pm
- ↑ 3:30 pm
- ↑ 4:15 pm
- ↑ 4:45 pm
- ↑ 5:30 pm
- vias
- parques manzanas
- manzanas 9

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 V.B.
 KATHERINE MONTES TUPPIA
 Subgerente
 V.B.
 000'000'000

Ruta de Recolección N° 10

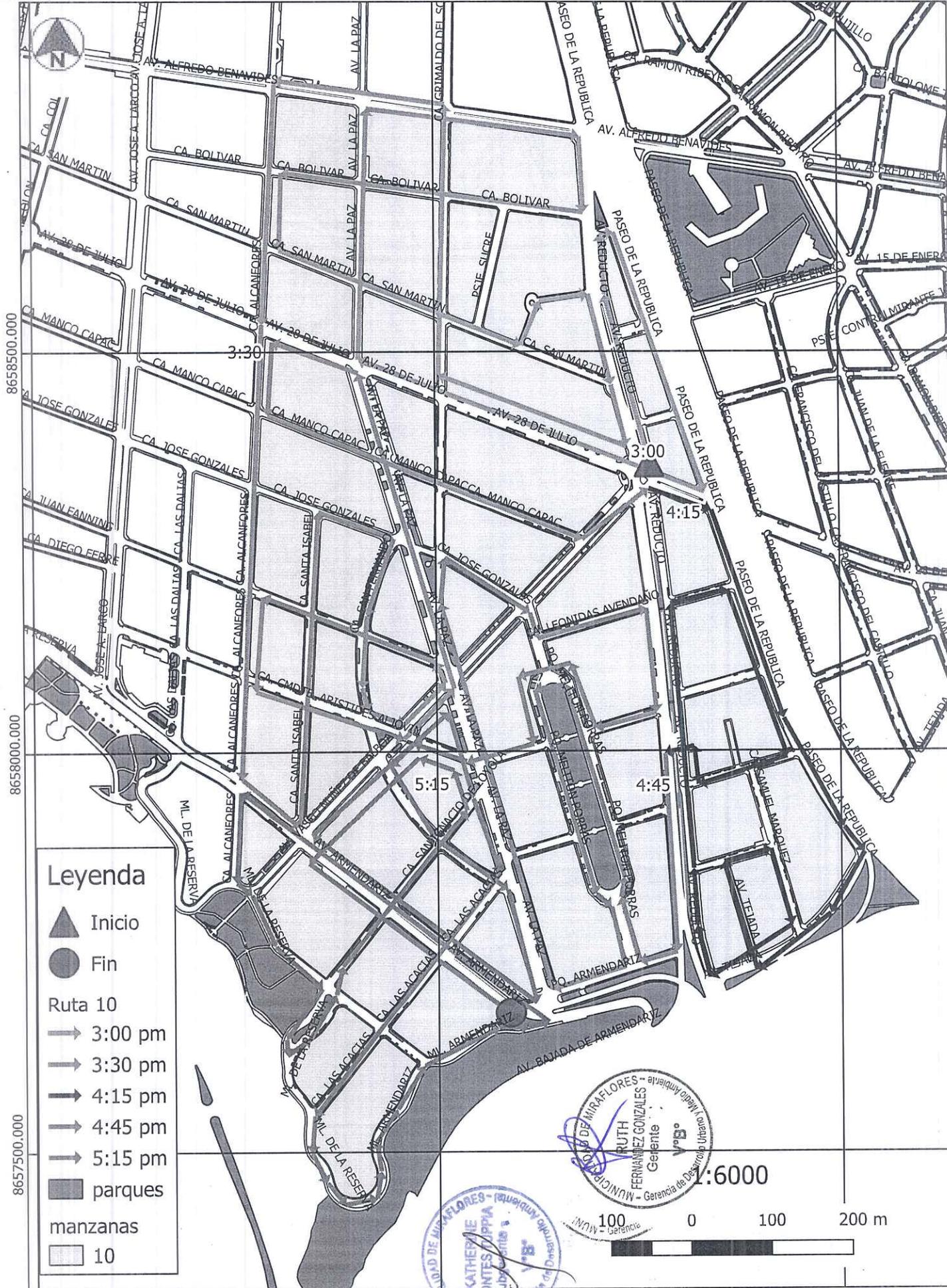
Turno: Mañana

Día: Martes

279000.000

279500.000

280000.000

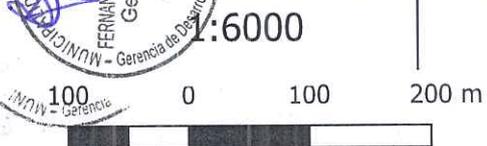


Leyenda

- ▲ Inicio
- Fin
- Ruta 10
- 3:00 pm
- 3:30 pm
- 4:15 pm
- 4:45 pm
- 5:15 pm
- parques
- manzanas
- 10

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Medio Ambiente y Gestión Urbana
 RUTH FERNANDEZ GONZALES
 Gerente

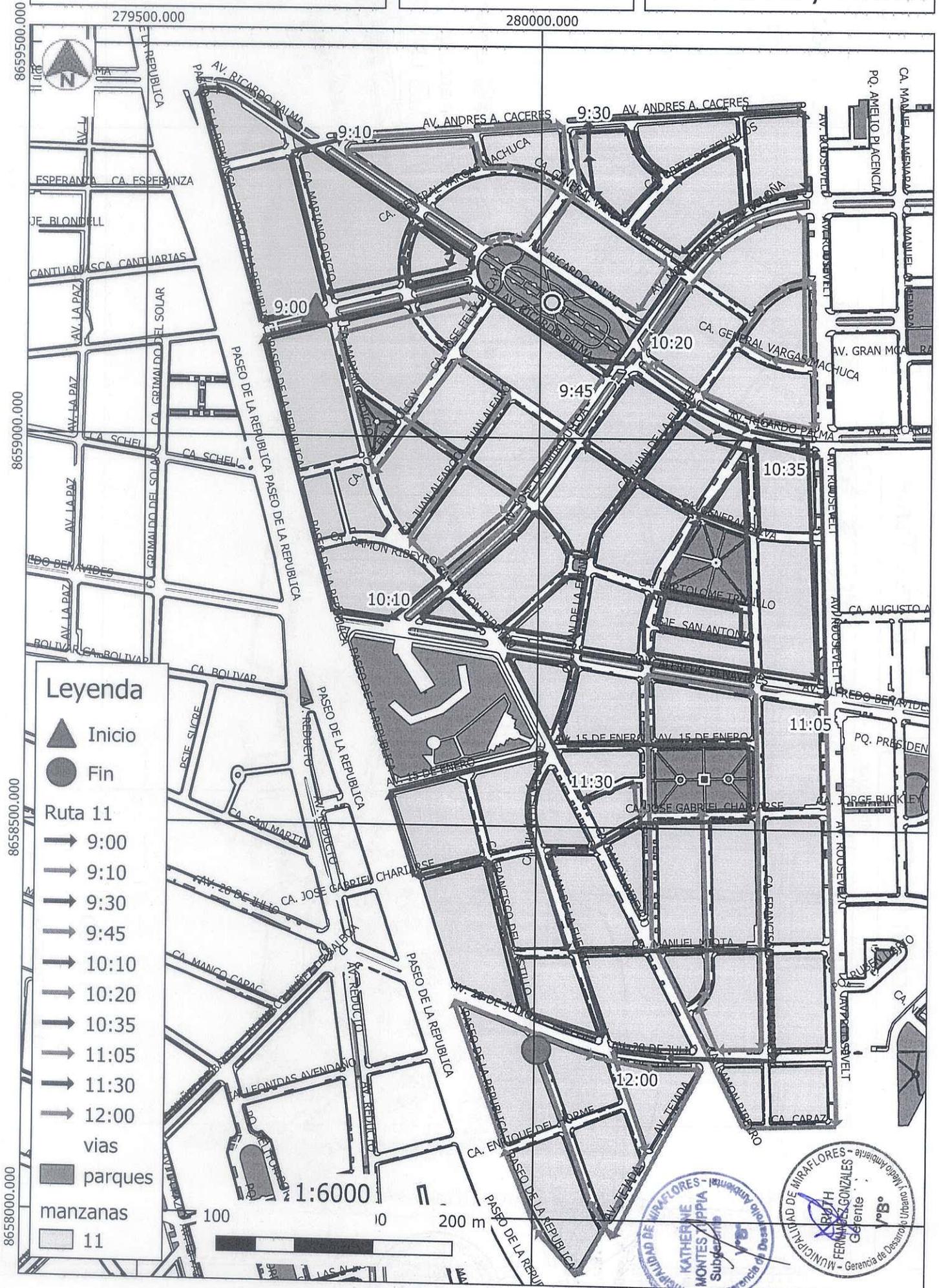
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Subgerencia de Medio Ambiente y Gestión Urbana
 CATHERINE MONTESAPPA
 Subgerente



Ruta de Recolección N° 11

Turno: Mañana

Día: Martes y Viernes



Leyenda

▲ Inicio

● Fin

Ruta 11

→ 9:00

→ 9:10

→ 9:30

→ 9:45

→ 10:10

→ 10:20

→ 10:35

→ 11:05

→ 11:30

→ 12:00

vias

parques

manzanas

11

1:6000

100 10 200 m



8659500.000

8660000.000

8660500.000

276500.000

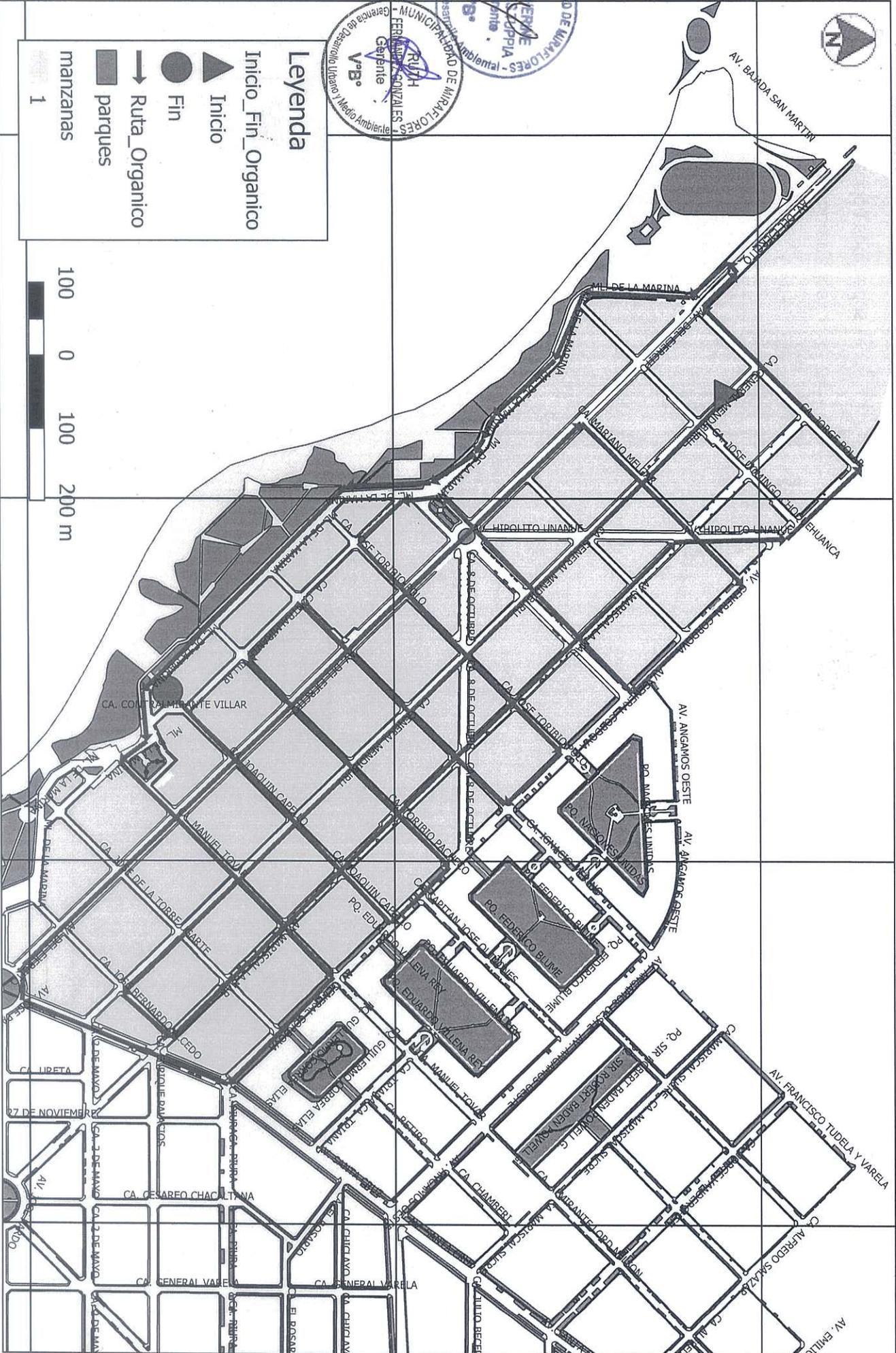
277000.000

277500.000

278000.000

Ruta de Recolección Orgánicos

Día: Lunes-Miércoles-Viernes



Leyenda

Inicio_Fin_Organico

Inicio

Fin

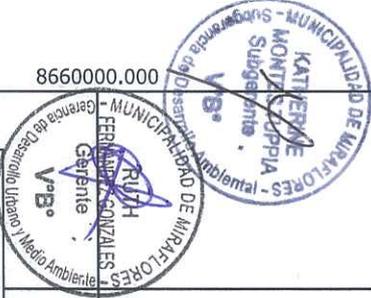
Ruta_Organico

parques

manzanas

1

100 0 100 200 m



Mapa de Recolección de Contenedores Soterrados

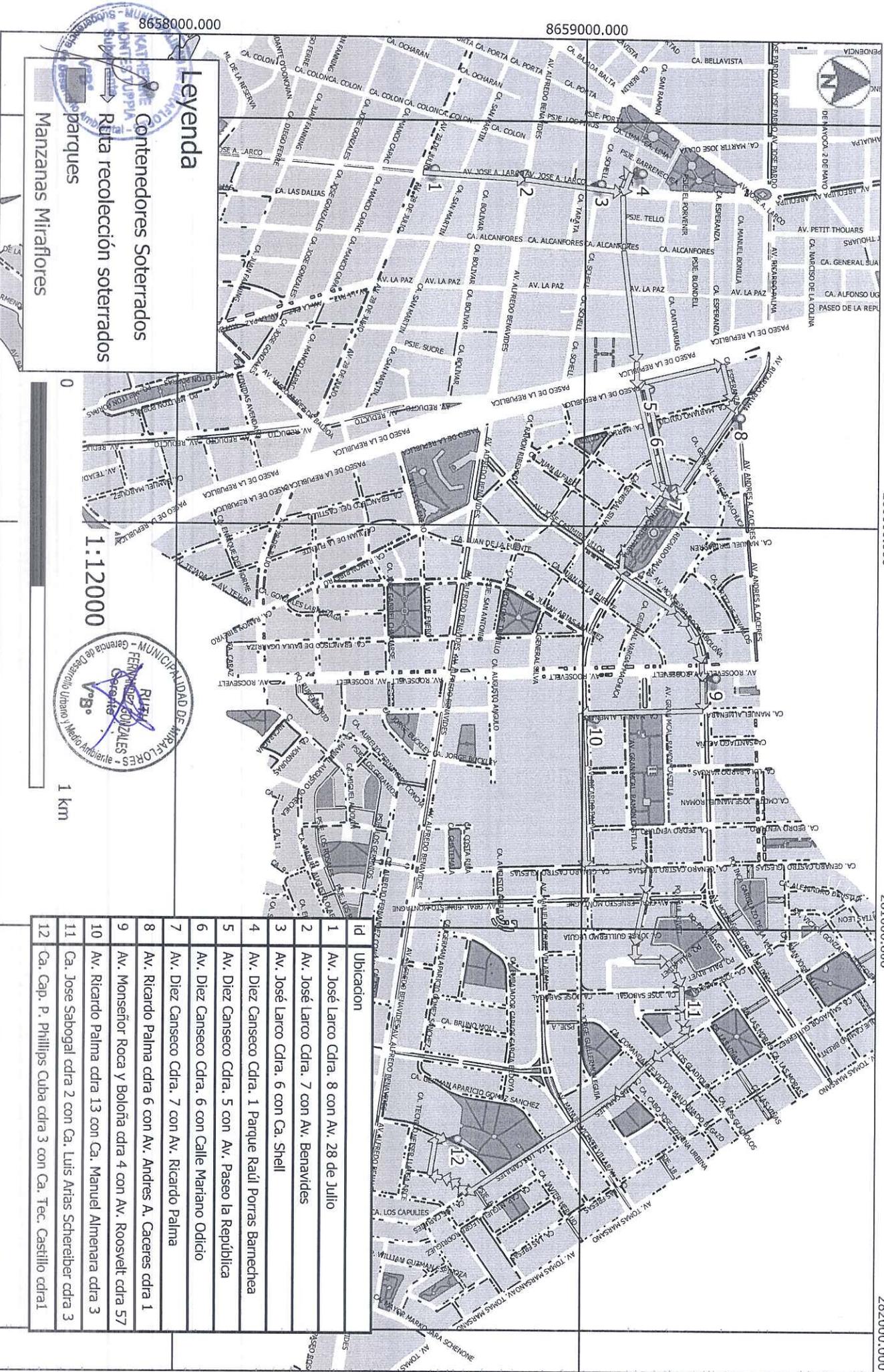
Día: Miércoles

279000.000

280000.000

281000.000

282000.000



8658000.000

8659000.000

Legenda

- Contenedores Soterrados
- Ruta recolección soterrados
- parques
- Manzanas Miraflores

1:12000



1 Km

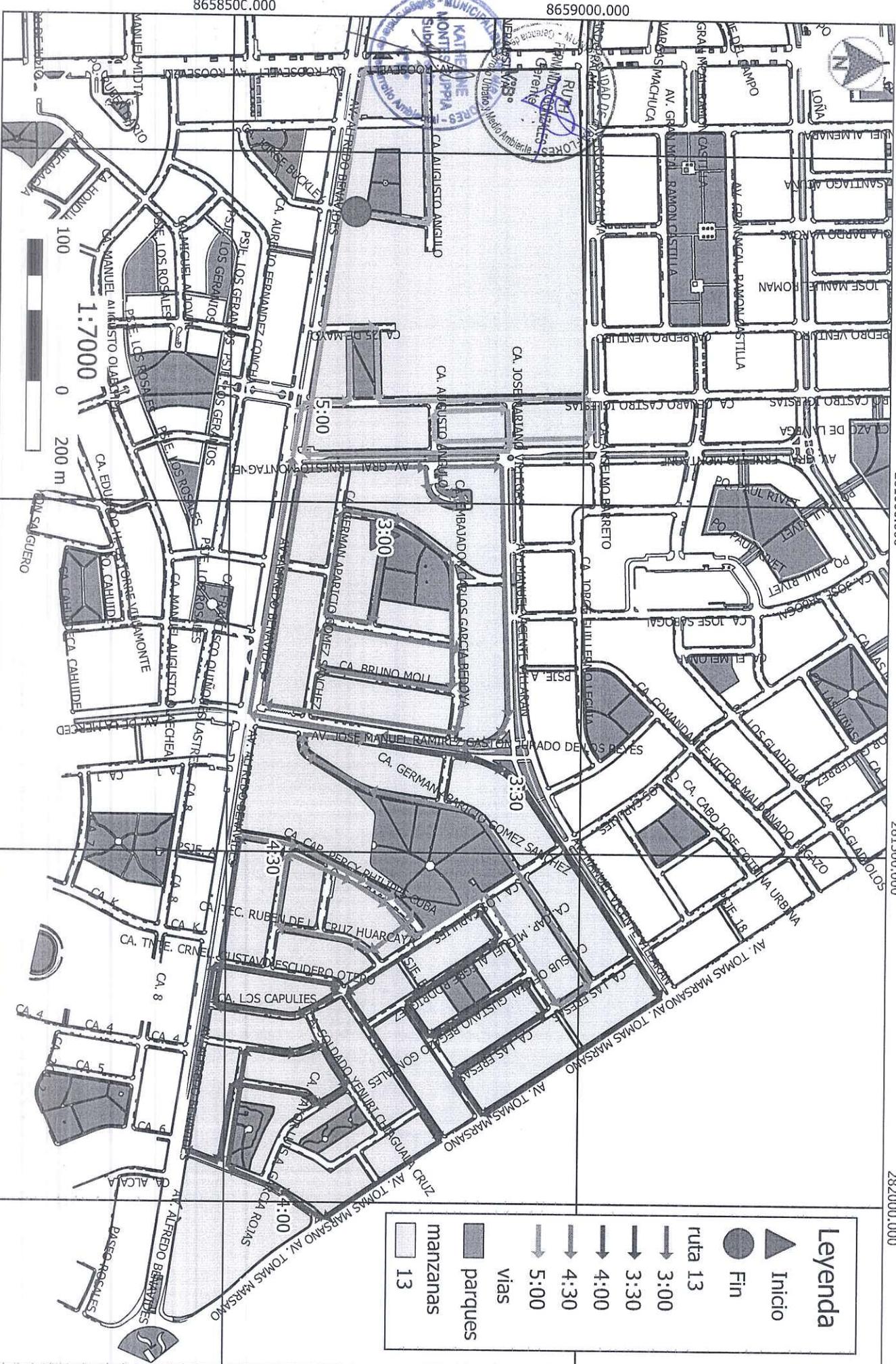
id	Ubicación
1	Av. José Larco Cdra. 8 con Av. 28 de Julio
2	Av. José Larco Cdra. 7 con Av. Benavides
3	Av. José Larco Cdra. 6 con Ca. Shell
4	Av. Diez Canseco Cdra. 1 Parque Raúl Porras Barredhea
5	Av. Diez Canseco Cdra. 5 con Av. Paseo la República
6	Av. Diez Canseco Cdra. 6 con Calle Mariano Ocho
7	Av. Diez Canseco Cdra. 7 con Av. Ricardo Palma
8	Av. Ricardo Palma cdra 6 con Av. Andres A. Caceres cdra 1
9	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra 4 con Av. Roosevelt cdra 57
10	Av. Ricardo Palma cdra 13 con Ca. Manuel Almenara cdra 3
11	Ca. Jose Sabogal cdra 2 con Ca. Luis Arias Schereiber cdra 3
12	Ca. Cap. P. Phillips Cuba cdra 3 con Ca. Tec. Castillo cdra 1

Ruta de Recolección No 13

Turno: Tarde

Día: Martes y Viernes

2805000.000 2810000.000 2815000.000 2820000.000



Legenda

- Inicio
- Fin
- ruta 13
- 3:00
- 3:30
- 4:00
- 4:30
- 5:00
- parques
- manzanas
- 13